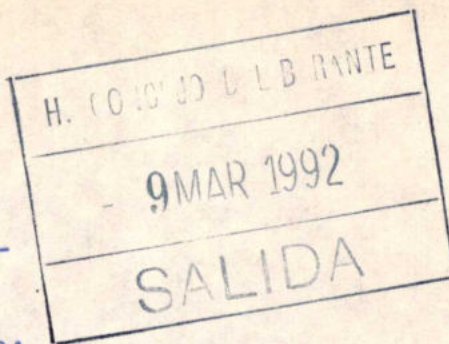


Honorable Concejo Deliberante  
Monte

9 de marzo de 1992.-

Sr. Intendente Municipal  
Dr. Raúl Carlos Iribarne  
S/D



De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., con el objeto de notificarle que en Sesión Extraordinaria de fecha 6-3-92, fue sancionada la siguiente:

ORDENANZA 1959

ARTICULO 1°: Dispónese la formación de consorcios con la participación de los vecinos de cada cuadra de la planta urbana y de la Municipalidad, a los fines de reparar las veredas en el aludido sector del Partido de MONTE.

ARTICULO 2°: En las normas contractuales a las que el Departamento Ejecutivo dará forma en cada caso, se dejará previsto que la Comuna aportará materiales y mano de obra en la proporción a establecerse, procurando que los convenios a suscribirse guarden similares condiciones como medio de resguardar principios de equidad.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sin otro particular saludo a Ud., muy atte.-

*Hebe Ortiz Maldonado*  
4-3-92

*Hebe Ortiz Maldonado*  
Secretaria a/c  
H.C.D.



*Hebe Ortiz Maldonado*  
Lic. Hebe Ortiz Maldonado  
Presidente H. C. D.  
Monte